PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE RETIRADA DE RESIDUOS EN LA SEDE DE MIRAMON

EXPEDIENTE: 2025.71

24/09/2025 (Versión 0)

INDICE

1. ANTECEDENTES 3

2. OBJETO 3

3. UBICACIÓN 3

4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 4

4.1. Visita a las instalaciones 4

4.2. Alcance y planificación de los trabajos 6

4.3. Condiciones técnicas de ejecución de trabajos 6

5. RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE LA OBRA 6

6. GESTION DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES 7

7. PENALIZACIONES 7

8. RECURSOS PROFESIONALES 7

8.1. Condiciones Generales 7

8.2. Condiciones particulares 8

9. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 9

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS CANDIDATAS 10

ANEXO I: PROYECTO CONSTRUCTIVO 11

1. ANTECEDENTES

Euskal Irrati Telebista – Radio Televisión Vasca (en lo sucesivo, **EITB o Ente**) es un ente público de derecho privado (dependiente del Gobierno Vasco) creado en 1982 por el Parlamento Vasco para atender la demanda que desde la sociedad se hacía a los poderes públicos de existencia de un grupo de comunicación audiovisual propio, de carácter público, al amparo del artículo 19 del Estatuto de Autonomía.

El objetivo de EITB, desde su creación hasta el día de hoy, no ha sido otro que el de velar por la defensa de la libertad de expresión, el derecho a la libre comunicación y el impulso en la normalización del uso del euskera, todo ello de acuerdo con las exigencias de una sociedad democrática y plural.

EITB también opera a través de la sociedad EITB Media, S.A.U., de la que ostenta el 100 por cien de participación y que aglutina todos sus medios de televisión, radio e internet. El conjunto de entidades, comprendiendo al Ente y la citada Sociedad Anónima, es lo que viene a identificarse con la denominación de "Grupo EITB" (en lo sucesivo, **Grupo EITB**).

Actualmente la EC, en su Sede de Miramon, tiene acopiados una serie de residuos que están depositados dentro de sus instalaciones en la zona forestal oeste y que requieren sean retirados y trasladados a una Planta de Gestión de Residuos para su correcto tratamiento.

Es por todo lo anterior, por lo que se propone iniciar la contratación de la naturaleza y extensión que han quedado expuestas.

2. OBJETO

Mediante la presente contratación EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC,** indistintamente) pretende contratar una obra correspondiente a la retirada de una serie de residuos que están depositados dentro de sus instalaciones en la zona forestal oeste de la Sede de Miramon.

Los residuos a retirar serán los siguientes:

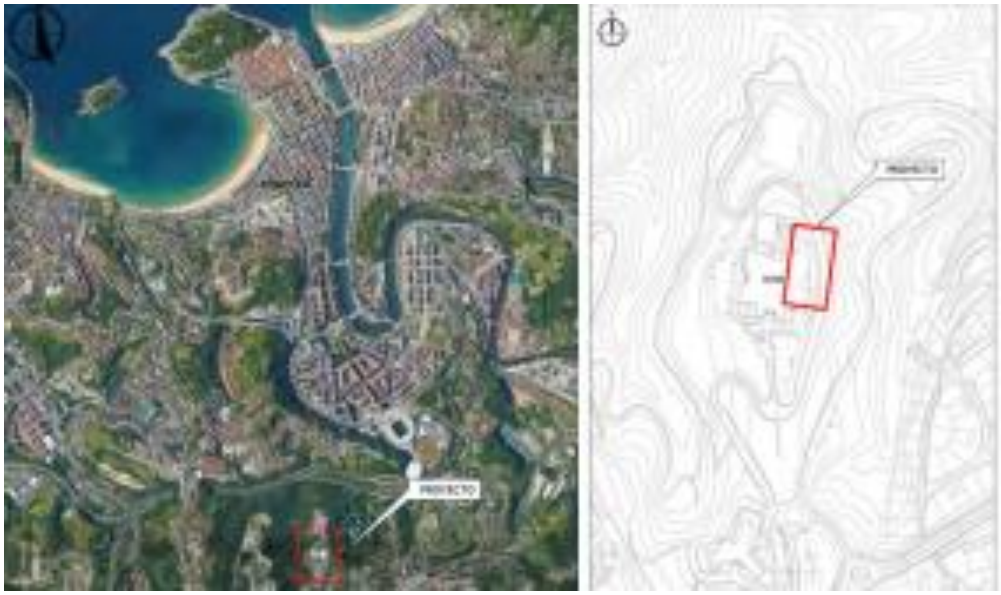
- 2 equipos carcasas de climatizadoras de dimensiones aproximadas (LxAxH) 5x2x1,5 m.
- 4 postes de hormigón armado prefabricado de una longitud aproximada de 10 m.
- 60 vigas de hormigón armado de una longitud aproximada de 6 m.

La ejecución del contrato deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3. UBICACIÓN

La obra a ejecutar al amparo de la presente contratación se sitúa en la Sede de Miramon Pasealekua 172 20075 Donostia (sede EITB MEDIA Miramon)

Ubicación Sede Miramon



4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

4.1. Visita a las instalaciones

Las candidatas contarán con el plazo de presentación de ofertas establecido en la Cláusula 19.6.1 de cláusulas específicas del contrato del PCAP.

No obstante, con **fecha 7 de octubre de 2025** se organizará la posibilidad de visita a las **13:30 a.m.** en la sede del Grupo EITB en **Miramon** para que las interesadas puedan visualizar *in situ* la ubicación y características del espacio donde se desarrollará la Obra.

Las entidades interesadas en asistir a la visita deberán remitir un email a compras@eitb.eus.

En todo caso, a los efectos contractuales y para el momento de la firma del contrato, la adjudicataria manifiesta haber tenido disposición para proceder a la vista del emplazamiento de la obra, habiendo podido realizar cuantas comprobaciones y/o mediciones ha estimado pertinentes, junto con sus técnicos y, por tanto, tener un total y completo conocimiento de la ubicación y condiciones de la obra con anterioridad a la presentación de la oferta.

Asimismo, la **adjudicataria** conoce los medios que pueda necesitar y las circunstancias relacionadas con la ejecución de los trabajos encomendados tales como lugares de extracción de materiales, dificultades de suministro, distancias a vertedero, horarios de trabajo, etc. y, en general, declara contar con toda la información necesaria para valorar los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan influir o afectar a la ejecución de la Obra.

Del mismo modo la adjudicataria manifiesta haber podido revisar, de forma exhaustiva y con cuantos técnicos ha estimado necesarios el proyecto de ejecución de las obras, así como la totalidad de la documentación del mismo, aceptando, sin restricción, sus condiciones técnicas, mediciones, etc. en el bien entendido de que la presente contratación se realiza bajo la modalidad de precios unitarios, los cuales incluirán:

- Gastos generales
- Gastos de materiales y medios auxiliares
- Gastos de prestaciones de servicios, estudios técnicos o de ingeniería, de cálculo, delineación, etc., tanto los que resultaran necesarios para el buen fin de la Obra como los que pudieran ser requeridos por la PROPIEDAD
- Gastos de personal, desplazamientos, suplementos por horas extraordinarias, trabajos nocturnos, días festivos, primas, indemnizaciones, etc.
- Cargas sociales u otros
- Impuestos, tasas y tributos en general
- Seguros
- Beneficio industrial
- Gastos imprevistos de cualquier naturaleza
- Gastos que resulten necesarios para la ejecución y cumplimiento del Contrato de Obra, hayan sido previstos o no por el CONTRATISTA
- Instalación de oficina para el COORDINADOR DE OBRA, sala de reuniones y demás instalaciones previstas en el contrato
- Gastos de limpieza final antes de la recepción de obra y una vez corregidos los defectos y vicios señalados en la recepción
- Gastos de formación del personal, y en especial en lo relativo a los riesgos laborales y al seguimiento del Plan de Seguridad y Salud
- Costes inherentes a la redacción y legalización de los distintos proyectos de instalaciones definitivas, tales como instalación eléctrica, de agua potable, de gas ciudad y/o butano, calefacción, telefonía, ascensores, antenas de T.V. y parabólica, etc. debiendo el CONTRATISTA aportar a la recepción provisional dos (2) copias de los proyectos legalizados y los boletines del instalador debidamente legalizados por los organismos pertinentes, así como de las legalizaciones y aprobación de dichas instalaciones por los organismos correspondientes
- Costes y tasas de todas las licencias o autorizaciones administrativas que resultaren pertinentes para la realización de instalaciones auxiliares, vallas y publicidad, utilización de vertederos, utilización de vías para el acceso a la zona de obra, etc. y en general de todas aquellas que resultaren pertinentes para el desarrollo de la obra, así como el coste de las sanciones que por su falta o insuficiencia pudieran derivarse
- Elaboración y entrega del PGR – PLAN DE GESTION DE RESIDUOS y del Pss – PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, que deberán ser validados por la CSSFE / DF designadas por la EC para esta obra.
- Elaboración y entrega de los planos as built de los trabajos realizados al final de los mismos a la Propiedad

4.2. Alcance y planificación de los trabajos

Los trabajos a realizar son los recogidos en el Proyecto técnico de la obra a ejecutar (Anexo I de este PPTP).

La ejecución del contrato no podrá comenzar hasta que se haya completado y firmado el acta de comprobación del replanteo, dentro del plazo legalmente establecido.

A tal efecto el responsable de la EC procederá, en presencia de la adjudicataria, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

La duración total de la obra será de 3 días (sábado, domingo y lunes) a partir de la comunicación formal de la EC y una vez formalizada el acta de replanteo (LCSP).

4.3. Condiciones técnicas de ejecución de trabajos

Las características y condiciones de ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación deberán ajustarse a los definidos en presente Pliego y en los siguientes documentos (de carácter contractual):

- Proyecto técnico de la obra a ejecutar (Anexo I de este PPTP)
- Oferta de la adjudicataria

5. RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE LA OBRA

Una vez concluidos los trabajos por parte de la adjudicataria se procederá a realizar la recepción de la obra por la EC.

A esta recepción de las obras deberá concurrir un/a facultativo designado por la EC representante, el/la facultativo encargado de la dirección de las obras y la adjudicataria asistida, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de TRES (3) meses contados a partir de la recepción provisional de la obra, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada a la adjudicataria a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en la LCSP.

El periodo de garantía de la obra de instalación será de CUATRO (4) MESES.

Dentro del plazo de QUINCE (15) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la dirección facultativa de la obra, de oficio o a instancia de la adjudicataria, redactará un informe sobre el estado de las obras.

Si este fuera favorable, la adjudicataria quedará exonerada de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP respecto a responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación

del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de TREINTA (30) días.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, la dirección facultativa procederá a dictar las oportunas instrucciones a la adjudicataria para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

6. GESTION DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

La gestión y obtención de la correspondiente licencia de obras correrá por cuenta de la EC.

La gestión y obtención del resto de licencias, permisos y autorizaciones que resulten necesarias para la realización de los trabajos y utilización del espacio reformado tras su finalización correrán por cuenta de la adjudicataria.

7. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto 13.- PENALIDADES del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

8. RECURSOS PROFESIONALES

8.1. Condiciones Generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja

o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.

   f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

8.2. Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de las obras objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

- UN/A (1) Coordinador/a responsable

Con el objeto de coordinar y supervisar las obras contratadas, la empresa que resulte adjudicataria deberá designar un responsable del contrato que además de ser el único interlocutor entre la empresa que resulte adjudicataria y la EC, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

El responsable del contrato deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del contrato tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluidos fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

  - Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).
  - Correo electrónico

- UN/A Jefe/a de obra

Además del coordinador del contrato, para la adecuada ejecución de los trabajos, la adjudicataria deberá, al menos, disponer de UN/A jefe/a de obra.

- Equipo profesional

Todas las personas profesionales designados a la ejecución de la presente contratación deberán contar con la experiencia y conocimientos necesarios para la correcta prestación de los trabajos objeto del contrato.

9. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionará a la contratista el acceso a la plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a la plataforma de coordinación, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)

- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista), subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma de coordinación.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS CANDIDATAS

Las candidatas deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP. En concreto deberá presentarse:

- Un **Sobre A** correspondiente a "**Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas**" en que sus ofertas deberán ajustándose al modelo de tabla que acompaña el citado PCAP como **ANEXO III.1**.

ANEXO I: PROYECTO CONSTRUCTIVO

Se presenta el proyecto constructivo.